

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

EXTRACTO de la Orden CUS/851/2022, de 9 de junio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2022/2023.

BDNS (Identif.):632683

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632683).

Primero. — Beneficiarios.

Alumnado de un título universitario oficial de Grado o Master habilitante en modalidad presencial durante el curso académico 2022/2023, en alguna de las Universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón, cuya residencia familiar esté en un municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón distinto al campus en que esté cursando sus estudios.

Segundo.— Finalidad.

Contribuir a financiar los gastos que el alumnado deba soportar por la distancia existente entre su municipio de residencia familiar y el municipio del campus universitario en el que cursen sus estudios.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden IIU/748/2016, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón. ("Boletín Oficial de Aragón", número 142, de 25 de julio de 2016).

Cuarto. - Importe.

La cuantía total máxima prevista para la convocatoria es de 1.100.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria G/4228/480070/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dentro del crédito disponible y en virtud de las distancias kilométricas entre los municipios de Aragón y los Campus universitarios, el importe de la beca será el que corresponda en función de los siguientes tramos:

- Tramo 1: entre 20 y menos de 40 km de distancia entre el municipio de residencia familiar y el campus: 550 €.
- Tramo 2: entre 40 y menos de 100 km de distancia entre el municipio de residencia familiar y el campus: 750 €.
- Tramo 3: entre 100 y menos de 200 km de distancia entre el municipio de residencia familiar y el campus: 950 €.
- Tramo 4: 200 km, o más, de distancia entre el municipio de residencia familiar y el campus: 1.150 €.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de este extracto y su convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de junio de 2022.— La Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, María Eugenia Díaz Calvo.